


Capítulo I: Descripción general					
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Incluido en el PAA				
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	10 de mayo de 2017				
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	OSWALDO ANGULO AGUDELO				
1.4 Dependencia solicitante:	GERENCIA				
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios				
Capítulo II: Descripción de la Necesidad					
2.1 Descripción de la necesidad	<p>IDECESAR suscribió con el Departamento del Cesar los Contratos de Comodato No.2015 01 0018 de mayo 19 de 2015, No.2016 01 0011 y No. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2015, mediante los cuales, el Departamento del Cesar entrega a IDECESAR en comodato o préstamo de uso, las siguientes instalaciones, respectivamente:</p> <p>La construcción del parque Biosaludable y lúdico-recreativo del barrio Las Flores de Valledupar; el parque del Barrio la Nevada, el cual cuenta con dos parques biosaludables, una zona de juegos infantiles, una cafetería debidamente dotada, con terraza, una tarima grande para eventos, dos canchas multifuncionales (microfútbol, volleyball, tennis y basketball), un módulo de camerinos con inodoros, lavamanos, duchas y orinales y dos locales comerciales, una cancha de football en grama sintética etc, y; el parque del Barrio Divino Niño, el cual cuenta con una cancha en grama sintética, una cancha multifuncional, un módulo de camerinos y locales comerciales, un set de parque biosaludables, un parque infantil, canecas de basura, pista de bicross, etc</p> <p>En consecuencia y de conformidad con las obligaciones de IDECESAR en calidad de comodatario, el Instituto tiene a su cargo la administración y mantenimiento de los parques en mención, los cuales se deben mantener en perfecto estado de aseo y limpieza, para garantizar a usuarios y deportistas que acuden a ellos, una eficiente prestación del servicio en instalaciones adecuadas y en condiciones seguras, higiénicas y saludables.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Institución no dispone de personal de planta para la prestación del servicio de aseo y limpieza, se hace necesario contratar dicho servicio con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad, y el suministro de elementos e insumos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios, y que además asuma los costos de salario, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales legales correspondientes.</p> <p>En este sentido, para satisfacer las necesidades descritas, en aras de mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza las instalaciones físicas y muebles de los parques del Barrio Las Flores, Barrio La Nevada y Barrio Divino Niño, de la ciudad de Valledupar; es indispensable contratar el servicio de aseo incluido insumos y elementos, para dichos parques durante la vigencia 2017.</p>				
Capítulo III: Objeto a Contratar					
3.1 Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS, EN LOS PARQUES DEL BARRIO LAS FLORES, BARRIO LA NEVADA Y BARRIO DIVINO NIÑO, DE LA CIUDAD DE VALEDUPAR, DURANTE LA VIGENCIA 2017.				
3.2 Clasificación UNSPSC	<table border="1"> <tr> <td>Código UNSPSC</td> <td>76111500</td> <td>Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina</td> </tr> </table>		Código UNSPSC	76111500	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
Código UNSPSC	76111500	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina			

<p>3.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar:</p>	<p>3.3.1 DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán, las siguientes:</p> <p>3.3.1.1 PERSONAL REQUERIDO</p> <p>Para la ejecución del contrato se requiere un total de cinco (5) operarios (as) de tiempo completo (48 horas semanales), mayores de edad, integrado por tres (3) mujeres y dos (2) hombres, o según se requiera por parte de la entidad para la prestación del servicio.</p> <p>El número del personal en caso de que se requiera puede ser aumentado, para lo cual debe suscribirse un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta.</p> <p>IDECESAR, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor.</p> <p>La empresa contratista deberá suplir las fallas de personal de aseo, con la debida prontitud e igualdad de condiciones.</p> <p>Así mismo, deberá desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de sus trabajadores.</p> <p>3.3.1.2 SUPERVISIÓN</p> <p>El Contratista debe garantizar la supervisión continua en la prestación del servicio.</p> <p>Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los operarios (as) que realizarán las labores de aseo y limpieza.</p> <p>El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista.</p> <p>Así mismo, debe suministrar inmediatamente los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia de algún operario, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos e informando oportunamente al encargado del seguimiento del contrato por parte de IDECESAR.</p> <p>Control y supervisión de actividades y personal:</p> <p>SUPERVISOR DE AREA: El proponente favorecido deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Entidad, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en el horario y en la realización de labores, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los operarios (as) asignados (as) para la ejecución del contrato, entregar mensualmente los suministros y elementos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, controlar diariamente al personal suministrado.</p> <p>Así mismo, se encargará de presentar bajo la coordinación del Contratista, las cuentas, facturas y documentos requisitos para el pago de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, e igualmente, la presentación de informes, coordinación de reemplazos de personas y de brigadas especiales, en general, actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del Contrato designado para tal fin por IDECESAR.</p> <p>Las actividades de coordinación y supervisión no generarán costos adicionales para IDECESAR.</p>
------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este personal o SUPERVISOR DE AREA, no forma parte del equipo de operarias y operarios para la ejecución del contrato y por tanto no habrá derecho al cobro por parte del contratista ni responsabilidad del pago por parte de la entidad.

REEMPLAZOS: El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través de los Supervisores designados por la entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso la decisión debe ser previamente consensuada con la entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación de las operarias que presten este servicio.

3.3.1.3 HORARIO

Las labores deben realizarse en un total de 48 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de tiempo completo; los turnos de prestación de servicios se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose IDECESAR, el derecho a modificarlos de acuerdo a las necesidades del servicio.

3.3.1.4 DOTACION

Los uniformes de dotación del personal establecido por la Empresa contratista a utilizar por los operarios incluirán blusa, pantalón o falda y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que la Entidad proceda a la selección del mismo. De igual forma, dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc.). En todo caso, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

3.3.1.5 CAPACITACIÓN

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato esté ampliamente capacitado para la ejecución del servicio requerido.

3.3.1.6 LABORES A REALIZAR

Las labores básicas a realizar incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Mantener limpios y desinfectados todas las áreas relacionados con el parque bio-saludable, los baños, las canchas, etc , así como las áreas externas de las mismas.
2. Mantener limpia las instalaciones de las canchas en los eventos especiales que se realicen dentro de la misma.
3. Barrer, lavar, trapear, desmanchar, brillar y encerar los pisos, baños, gradas, etc.
4. Mantener en perfecto estado de aseo las zonas de la entrada principal.
5. Lavar, brillar, pisos, espejos, papeleras.
6. Realizar lavado de paredes y puertas.
7. Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones. Responder por los elementos suministrados por IDECESAR para desarrollar las actividades.
8. Realizar brigadas de aseo cuando se requiera por parte del supervisor designado por IDECESAR
9. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en

- tuberías, sanitarios, lavamanos, lámparas, bombillos, vidrios, entre otros.
 10. Realizar la limpieza y mantener aseada la gramilla de la cancha.
 11. Las que el supervisor del contrato asigne sin que altere el objeto del contrato

3.3.1.10 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO

Para la realización de los servicios de aseo y mantenimiento solicitados, se requiere como mínimo el suministro mensual de los insumos de aseo por parte del contratista, que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en el sitio donde se prestara el servicio dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizara el día que la Empresa inicie las labores. Dichos insumos y elementos deben ser de buena calidad. En la propuesta el proponente debe indicar la marca de los insumos y elementos a suministrar en desarrollo del contrato.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo, deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

Los insumos y elementos de aseo solicitados en el presente estudio, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

INSUMOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO				
No.	INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OPERARIA (O) DE TIEMPO COMPLETO	PERIODICIDAD DE ENTREGA
1	Blanqueador o límpido	Litro	2	Mensual
2	Desinfectante	Litro	1	Mensual
3	Rastrillo	Unidad	1	Trimestral
4	Ambientador líquido	Litro	1	Mensual
5	Limpiavidrios	Litro	1	Mensual
6	Bayetillas rojas	Unidad	4	Mensual
7	Guantes plásticos	Par	1	Mensual
8	Bolsa basura negra tamaño industrial	Paquete x 20	1	Mensual
9	Varsol	Litro	1	Mensual
10	Esponjillas	Unidad	3	Mensual
11	Detergente en polvo	Bolsa de 1Kg	3	Mensual
12	Recogedores de basura	Unidad	2	semestral
13	Baldes	Unidad	1	semestral
14	Churrusco	Unidad	1	Por una sola vez
15	Escoba de palito	Unidad	1	Trimestral
16	Trapero	Unidad	1	Trimestral
17	Escoba blanda	Unidad	1	Trimestral

Nota: El proponente indicará la marca de los insumos y elementos de aseo.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IDECESAR

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA, se obliga entre otras:

- a) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección.
- b) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.

	<p>c) Prestar el servicio de Aseo y mantenimiento con operarios en buenas condiciones físicas y en buen estado de salud y que cumplan con la mayoría de edad.</p> <p>d) El personal que vincule el CONTRATISTA para la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.</p> <p>e) Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1.993 y 797 de 2.003 y decretos reglamentarios.</p> <p>f) Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, cuyos pagos deben ser realizados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>g) Suministrar en forma mensual al supervisor del contrato delegado por IDECESAR, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, del personal con el cual ejecute el contrato, así como el del pago oportuno a estos. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del Servicio de Aseo y mantenimiento e IDECESAR, no existirá vínculo laboral alguno.</p> <p>h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responderá por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>i) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>j) Los cambios del personal, se harán de común acuerdo entre la entidad CONTRATANTE y el CONTRATISTA.</p> <p>k) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.</p> <p>l) Constituir las Garantías Requeridas.</p> <p>m) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.</p> <p>3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR</p> <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato. 2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin. 3) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.
<p>3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

<p>3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones de los Parques del Barrio Las Flores, La Nevada y Divino Niño, ubicados en el municipio de Valledupar.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de seis (6) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del quince (15) de junio de 2017, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, previa legalización del contrato respectivo y firma del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el contratista y el supervisor del contrato. Parágrafo: este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.</p>	
<p>3.7 Supervisión:</p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>Oswaldo Angulo Agudelo</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>Gerente General</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>Gerencia IDECESAR</p>
	<p>3.7.1 Obligaciones del supervisor:</p> <p>La Obligaciones del supervisor serán entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. 6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como con el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. 8. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. 9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. 10. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes. 11. Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos. 12. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. 	
<p>3.8 Liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>	
<p>Capitulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación</p>		

4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.																														
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo																															
5.1 Presupuesto oficial (\$) estimado:	<p>La entidad consideró necesario realizar un estudio del mercado tomando como referencia los precios del servicio a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que se consideran inciden sobre el valor del contrato tales como el costo de insumos y elementos, salario mínimo mensual, cubrimiento de la Seguridad Social, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales, así como el IVA, etc.</p> <p>En razón de lo anterior, la entidad tomó como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por las empresas: Operadora de Servicios OPES Y Servicios Integrales GDP SAS. La Empresa LMS Aserdir SAS, no presentó cotización.</p> <table border="1" data-bbox="443 859 1430 1520"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="443 859 755 1059">TIPO DE SERVICIO</th> <th data-bbox="755 859 901 934">Cotización EMPRESA 1</th> <th data-bbox="901 859 1047 934">Cotización EMPRESA 2</th> <th data-bbox="1047 859 1209 934">Cotización EMPRESA 3</th> <th data-bbox="1209 859 1430 1059">COSTO PROMEDIO MES OPERARIO (A)</th> </tr> <tr> <th colspan="2"></th> <th data-bbox="755 934 901 1059">Operadora de Servicios OPES</th> <th data-bbox="901 934 1047 1059">Servicios Integrales GDP SAS</th> <th data-bbox="1047 934 1209 1059">LMS Aserdir SAS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="443 1059 625 1383">PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS, ELEMENTOS.</td> <td data-bbox="625 1059 755 1383">Valor costo mensual Operario (a) Tiempo completo (48 horas semanales) incluido insumos y elementos</td> <td data-bbox="755 1059 901 1383">\$2.814.153</td> <td data-bbox="901 1059 1047 1383">\$1.769.901</td> <td data-bbox="1047 1059 1209 1383">No presentaron cotización solicitada.</td> <td data-bbox="1209 1059 1430 1383">\$2.292.027</td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="443 1383 1209 1457">Valor Total Cinco (5) Operarios (as)</td> <td data-bbox="1209 1383 1430 1457">\$11.460.135</td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="443 1457 1209 1520">Valor Total Cinco (5) Operarias (os)- seis (6) meses y dieciséis (16) días</td> <td data-bbox="1209 1457 1430 1520">\$74.872.882</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos por la entidad (5) para el periodo del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2017; así como el valor total promedio mensual de cada uno de estos servicios según las cotizaciones solicitadas y presentadas para el estudio de mercado.</p> <p>En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$74.872.882) incluido impuestos.</p> <p>Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.</p>	TIPO DE SERVICIO		Cotización EMPRESA 1	Cotización EMPRESA 2	Cotización EMPRESA 3	COSTO PROMEDIO MES OPERARIO (A)			Operadora de Servicios OPES	Servicios Integrales GDP SAS	LMS Aserdir SAS		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS, ELEMENTOS.	Valor costo mensual Operario (a) Tiempo completo (48 horas semanales) incluido insumos y elementos	\$2.814.153	\$1.769.901	No presentaron cotización solicitada.	\$2.292.027	Valor Total Cinco (5) Operarios (as)					\$11.460.135	Valor Total Cinco (5) Operarias (os)- seis (6) meses y dieciséis (16) días					\$74.872.882
TIPO DE SERVICIO		Cotización EMPRESA 1	Cotización EMPRESA 2	Cotización EMPRESA 3	COSTO PROMEDIO MES OPERARIO (A)																										
		Operadora de Servicios OPES	Servicios Integrales GDP SAS	LMS Aserdir SAS																											
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS, ELEMENTOS.	Valor costo mensual Operario (a) Tiempo completo (48 horas semanales) incluido insumos y elementos	\$2.814.153	\$1.769.901	No presentaron cotización solicitada.	\$2.292.027																										
Valor Total Cinco (5) Operarios (as)					\$11.460.135																										
Valor Total Cinco (5) Operarias (os)- seis (6) meses y dieciséis (16) días					\$74.872.882																										
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 108 de fecha 10 de mayo de 2017, con cargo al rubro 032010 - Remuneración de Servicios Técnicos, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.																														
5.3 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas y/o fracción de mes respectivo, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE,																														

DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL que presta el servicio; así mismo, cumplido expedido por el Supervisor del Contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable

6.1. Justificación de los factores de selección

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios y condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Con base en lo anterior, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

El presente proceso de selección deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero, será habilitante, e incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, y condiciones técnicas y de experiencia. El segundo, será de evaluación, para lo cual se tendrá en cuenta el factor técnico, el factor económico y el apoyo a la industria nacional y sea la más, conveniente y ventajosa para la Entidad.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE SELECCION	CALIFICACION
Verificación Capacidad Jurídica -requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Financiera -requisito Habilitante	
- Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
- Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
- Razón de cobertura e intereses	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Organizacional -requisito Habilitante	
- Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad del Activo	Cumple o No Cumple
Verificación Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	400

	<table border="1"> <tr> <td>-Brigadas Especiales</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Apoyo a la Industria Nacional</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Económica</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PUNTAJE</td> <td>1000</td> </tr> </table>	-Brigadas Especiales	400	Evaluación Apoyo a la Industria Nacional	100	Evaluación Económica	500	TOTAL PUNTAJE	1000	
-Brigadas Especiales	400									
Evaluación Apoyo a la Industria Nacional	100									
Evaluación Económica	500									
TOTAL PUNTAJE	1000									
	<p>6.1.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>La verificación de los requisitos jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones. 2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del Pliego de Condiciones. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas. <p>Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1.993.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que IDECESAR, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.</p> <p>En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la personal natural o el representante legal de la sociedad proponente afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad. 									

	<p>6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción</p> <p>7. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p> <p>Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.</p> <p>La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor del Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR con Nit No. 900062489-8</p> <p>La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.</p> <p>El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.</p> <p>Si el proceso de selección se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.</p> <p>8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.</p> <p>9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.</p> <p>10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.</p> <p>Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).</p> <p>11. Inscripción en el RUP. Inscripción en el RUP. Conforme con lo exigido por el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar estar clasificados bajo los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

No obstante lo anterior, la entidad tendrá en cuenta las directrices fijadas por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el registro único de Proponentes, mediante Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP.

12. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros, se realizará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la Capacidad Financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los

documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

IDECESAR si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.2.1 Índice de Liquidez "IL"

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez igual o superior a 1.5. El proponente que no acredite este Índice de Liquidez, recibirá concepto de NO CUMPLE.

6.1.2.2 Índice de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 60%. El proponente que no acredite este Índice de Endeudamiento, recibirá concepto de NO CUMPLE.

6.1.2.3 Razón de cobertura de intereses

Utilidad operacional /gastos de intereses

CUMPLE la propuesta que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10. El proponente que no acredite esta Razón de cobertura de intereses, recibirá concepto de NO CUMPLE.

El proponente deberá aportar:

1. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios ó uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.

Así mismo:

2. Certificación bancaria, que indique el número de la cuenta, donde IDECESAR consignará las mensualidades vencidas y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.3 VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

La verificación de las condiciones técnicas y de experiencia se realizará con base en la información contenida en el RUP y en la revisión de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.3.1 EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia del proponente se realizará con base en la información contenida en el RUP sobre contratos celebrados por el proponente y que tengan como objeto la prestación del servicio de aseo.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite que la sumatoria de los valores de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, es igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso contractual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en la identificación con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) tenga incluido el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de la experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.3.2 Salud Ocupacional. El proponente deberá una certificación suscrita por la A.R.P. ó por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

6.1.3.3 Certificación expedida por el Ministerio de la protección Social. Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente, así mismo, la del Departamento del Cesar, donde se prestará el servicio de aseo cuya fecha expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios ó Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

6.1.3.4 Presentación de la relación de insumos y elementos de aseo a suministrar con sus respectivas marcas, las cuales deben ser reconocidas en el mercado

6.1.3.5 El Proponente deberá certificar por escrito en la propuesta que posee una sede principal, sucursal o agencia en Valledupar (Cesar), indicando razón social, dirección y teléfono. La entidad se reserva el derecho de visitar la sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar y verificar la información suministrada. Así mismo, la información deberá constar en el certificado de cámara de comercio aportado.

En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal al menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.

Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido con antelación no mayor de 30 días por la Cámara de Comercio respectiva. No será considerada la propuesta de quienes no acrediten tener sede administrativa en la ciudad de Valledupar.

6.1.3.6 Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde

manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.

6.1.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad de Organización se realizará con base en la información consignada en el RUP, en el cual se deberá acreditar como mínimo los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo de la oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, este criterio no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Para la verificación de la Capacidad de Organización (CO), se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad organizacional:

6.1.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional dividida por el patrimonio

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0.12

6.1.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad operacional dividida por el activo total

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor o igual al 0.7

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la experiencia, evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.5 EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD) 400 PUNTOS

6.1.5.1 BRIGADAS ESPECIALES- 400 PUNTOS

A los proponentes que ofrezcan brigadas especiales de aseo y limpieza para los parques, suministrando los insumos y el personal adicional requerido para llevar a cabo dicha labor, se le otorgarán los siguientes puntajes:

El proponente deberá anexar a su oferta una certificación expedida por el Representante Legal, acreditando la cantidad de brigadas de aseo ofertadas.

Dos (2) o más brigadas de aseo para cada uno de los parques	400 puntos
Una (1) brigada de aseo para cada uno de los parques	200 puntos

6.1.6 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS (Ley 816 de 2003)

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique bajo la gravedad de juramento:

ESTUDIOS PREVIOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTAJE
Si el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.		100 puntos
Si el proponente está constituido como empresa extranjera, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.		50 puntos
<p>En el evento en el cual el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:</p> <p>a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.</p> <p>b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:</p> <p>a. Lugar y fecha de la certificación.</p> <p>b. Número y fecha del tratado.</p> <p>c. Objeto del Tratado.</p> <p>d. Vigencia del tratado.</p> <p>e. Proceso de selección al cual va dirigido.</p> <p>En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.</p> <p>6.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA – 500 PUNTOS</p> <p>Consiste en señalar el valor de la propuesta, para lo cual el proponente diligenciará el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación, según anexo respectivo, colocando el precio unitario del servicio requerido y allí consignados, calculando el presupuesto total.</p> <p>El proponente deberá presentar su oferta diligenciando la totalidad de los datos solicitados en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación sin alterarlo o modificarlo. (No se aceptan OFERTAS parciales). La no entrega de la oferta económica en impreso, deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso.</p> <p>“UNICAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL FORMATO ESTABLECIDO”.</p> <p>El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.</p> <p>El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.</p> <p>Los precios unitarios cubrirán los costos de los elementos e insumos mínimos requeridos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento y todos los demás</p>		

	<p>gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.</p> <p>Así mismo, la propuesta incluirá todos los impuestos y contribuciones vigentes a la fecha, para este tipo de contratos y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato</p> <p>El proponente indicará en forma discriminada el porcentaje aplicado para el IVA en el servicio de aseo.</p> <p>Igualmente, el proponente deberá anexar a la propuesta económica, <u>LA DESAGREGACIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO REQUERIDO</u>, según formato anexo.</p> <p>En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual IDECESAR, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.</p> <p>La evaluación de este factor tendrá un puntaje de quinientos (500) puntos a la propuesta que presente el menor valor total por los servicios solicitados, a las propuestas restantes se le asignará el puntaje aplicando regla de tres inversa proporcional, incluyendo un decimal.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>6.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES</p>	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.</p> <p>De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. De persistir el empate se procederá a la selección mediante el sistema de balotas.
--------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Capítulo VI: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos

2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.

Capítulo VII: Garantías

7.1 Análisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la Oferta	X			SI	10%	Término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento		X		SI	20%	Término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI	20%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Seguros de responsabilidad civil		X		SI	200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

De igual forma, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Capítulo VIII: Indicación de si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-12, establecida por Colombia Compra Eficiente:

Acuerdos comerciales vigentes/ Estado	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	No	-	No
	Mexico	No	-	No
	Perú	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
Mexico	No	-	-	No
El Salvador	SI	No	-	No

ESTUDIOS PREVIOS

Triangulo Norte	Guatemala	Si	No	-	No
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	Si	No

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial vigente celebrado por el Estado colombiano con la Comunidad Andina de Naciones, sin embargo se encuentra sujeto a la aplicabilidad de la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme.

Documentos que complementan el estudio

Forman parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotizaciones Estudio de mercado
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudio del sector

NOMBRE: OSWALDO ANGULO AGUDELO

CARGO: Gerente

Dependencia: Gerencia IDECESAR

FIRMA:



MATRIZ DE RIESGO

1		2	
General		General	
Interno		Interno	
Contratación		Contratación	
Operacional		Operacional	
Ocurriencia de accidente a funcionarios, empleados o visitantes, en las instalaciones		Presentación tardía de las garantías	
Consecuencia de la Ocurriencia del evento		Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	
Probabilidad		Probable	
Impacto		Menor	
Valoración del riesgo		4	
Categoría		Bajo	
¿A quién se le asigna?		Contratista	
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta Imposición de multas Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas.	
Impacto después del Tratamiento		Probabilidad	
Impacto		Menor	
Valoración del riesgo		3	
Categoría		Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor Idecesar	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Posterior a la suscripción del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez se presenten las garantías exigidas	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Seguimiento	
Periodicidad ¿Cuándo?		Permanente	

